

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

Radicado. 19-2019-00320

En atención al anterior escrito allegado por la secuestre que tiene a su cargo el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-65797, se le requiere para que se sirva suministrar al Despacho los datos de contacto del arrendatario a que hace alusión.

En todo caso, se le pone de presente que en su calidad de secuestre le asisten las facultades contempladas en el artículo 2158 del Código Civil, así como los deberes contemplados en el artículo 52 del C. G. del P., dentro de los cuales se contempla la custodia del bien entregado.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a341fb1c3e52f8ff62cc931f2e2f09e04dd577e32e930f6639e1fbc86443ec1

Documento generado en 29/04/2021 09:50:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**